



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario de la Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), **CERTIFICA** el Punto No. 4 del Acta Número 007 de la Sesión Extraordinaria de Junta Directiva celebrada de manera electrónica el día jueves trece de julio de dos mil diecisiete en aplicación a lo establecido en el artículo 113 último párrafo de la Ley General de la Administración Pública.- Los señores miembros de la Junta Directiva, después de haber analizado los documentos referentes y en atención a la recomendación de la Comisión Evaluadora contenida en el Informe de Revisión Análisis y Recomendación de fecha quince de mayo de dos mil diecisiete, en los artículos 5, literales: a, b y c, de las políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en la Sección "Aplicabilidad de las Políticas" ; 39, 41, 47, 51, 85,125 la Ley de Contratación del Estado; 11, 99, 100, 141, 142 Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 1,2, y 3 de la Ley Constitutiva de SANAA, 2,4,8 y 23 del Reglamento Interno de la Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) ; Punto Número 4 del Acta Número 007 emitida por la Junta Directiva del SANAA en forma electrónica, en fecha trece de julio de dos mil diecisiete, **RESUELVEN: PRIMERO:** Aprobar el Proceso de la "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. PAR-O-01-2017 CONSTRUCCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS COMUNIDADES PERIURBANAS DE VILLA CATALUÑA, VILLA SAN MIGUEL, ALTOS DE LA QUEZADA, BRISAS DEL ROBLE Y COL. JOSÉ TRINIDAD CABAÑAS, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN".- **SEGUNDO:** ADJUDICAR la "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. PAR-O-01-2017 CONSTRUCCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LAS COMUNIDADES PERIURBANAS DE VILLA CATALUÑA, VILLA SAN MIGUEL, ALTOS DE LA QUEZADA, BRISAS DEL ROBLE Y COL. JOSÉ TRINIDAD CABAÑAS, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN". A las empresas: 1.-Para el Lote

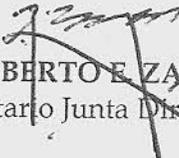
1
[Handwritten signature]



**SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS
Y ALCANTARILLADOS**

No. I, a la Empresa Compañía de Ingeniería, Finanzas y Administración S. de R.L. de C.V. (COINFA), por un monto total de CUATRO MILLONES, TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL, NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 26/100 (L. 4,367,955.26); 2.- para el Lote No. II, a la Empresa Compañía de Ingeniería, Finanzas y Administración S. de R.L. de C.V. (COINFA), por un monto total de SEIS MILLONES, OCHENTA MIL, NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 60/100 (L. 6,080,954.60); 3.- para el Lote No. III, a la Empresa Servicios de Diseño y Construcción S. de R.L. de C.V. (SERDICON), por un monto total de TRES MILLONES, TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL, SETECIENTOS DOCE LEMPIRAS CON 34/100 (L. 3,371,712.34).- **TERCERO:** Autorizar al señor Gerente General del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) a suscribir el contrato con las empresas adjudicadas.- **CUARTO:** Debiendo observarse la disposición contenida en el Artículo 142 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, reformado mediante Acuerdo Ejecutivo No.16-2006 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 24 de Marzo del 2006; mismo que establece lo siguiente: "La validez del acto de adjudicación podrá ser impugnada observando lo previsto en la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en estos casos los plazos para interponer y para resolver los recursos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo se reducirán a la mitad de lo establecido en dicho texto legal"
NOTIFIQUESE. -

Y para constancia se firma la presente en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los catorce días del mes de julio de dos mil diecisiete.


ING. ROBERTO E. ZABLAH A.
Secretario Junta Directiva

